



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-01559809-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Reválida - Solicitud de prórroga - Verónica PENACHO BARRIENTOS

VISTO la solicitud por la cual la Sra. Verónica PENACHO BARRIENTOS (CI 5.698.663 boliviana y DNI argentino N° 93034609), requiere la extensión del plazo para concluir la reválida de su Título de Licenciada en Química Farmacéutica, expedido a su favor el 6 de diciembre de 2013 por la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la REREC-2021 -229-E-UBA-REC, fue necesario digitalizar el expediente originado por sistema COMDOC (CUDAP-UBA 38828/2014) y generarlo en el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Universidad de Buenos Aires (EX-2023-1559809- -UBA-DME#SSA_FFYB)

Que, la interesada detalla las razones por las cuales fundamenta su solicitud de prórroga en COPDI-2023-01561610-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 3.

Que, a través de la Resolución CD N° 472/14, se dictaminó las asignaturas que debía realizar la interesada para considerar equivalente el título de origen con el que otorga la Universidad de Buenos Aires.

Que en COPDI-2023-01561207-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 2, fojas 53, consta la autorización emitida con fecha 9 de octubre de 2019 por la Secretaria de Asuntos

Académicos a una primera prórroga por el término de dos años a partir de la fecha establecida para el primer examen de las materias que adeuda.

Que, la Dirección de Alumnos y Títulos ha emitido el informe NO-2023-01563220-UBA-DAT#SA_FFYB, orden 4, con la situación académica de la estudiante.

Que, de conformidad con el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23, los plazos determinados para cumplir con las condiciones establecidas por cada Facultad, no deberá superar los cuatro años contados desde la fecha establecida para el primer examen.

Que, en el caso de incumplimiento de los plazos mencionados, se debe elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires, las actuaciones de que se tratan, con el fin de evaluar las causas que justifican el atraso.

Por ello, atento lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 14 de marzo de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: REMITIR la solicitud de prórroga perteneciente a la Sra. Verónica PENACHO BARRIENTOS (CI 5.698.663 boliviana y DNI argentino N° 93034609), a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, a tenor de lo determinado en el Capítulo A, Artículo 10, CÓDIGO.UBA I-23.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; oportunamente, archívese.